

La reelección consecutiva en el estado de Oaxaca.

Análisis de los procesos electorales 2016-2024.

Ramón Fernández Mejía

Resumen

El objetivo de la ponencia es presentar los resultados de la reelección consecutiva en las presidencias municipales y diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa (MR) en el estado de Oaxaca de 2016 a 2024, considerando como variables de análisis: el partido en el gobierno (federal y estatal), el sexo del contendiente, el tipo de candidatura y el Margen de Victoria (MV). En el documento se concluye que las estrategias dominantes en las elecciones más recientes para integrantes de los ayuntamientos fueron las candidaturas comunes y las coaliciones electorales para las diputaciones locales, en el periodo de análisis se reeligieron a más hombres que mujeres y el MV de los candidatos reelectos fue mayor en el segundo proceso electoral que en el primero, probablemente debido a las estrategias de asociacionismo partidista electoral y la concurrencia electoral.

Introducción

Una de las principales exigencias manifestadas antes y durante la revolución mexicana, fue la prohibición absoluta de la reelección presidencial. Su reclamo era legítimo porque en su práctica se proyectaban dos conductas ampliamente observadas en varios países de América latina durante los siglos XIX y XX: las fuertes figuras presidenciales desembocaron en dictaduras y autoritarismos, y el desaseo en las elecciones que se celebraban (Abreu, 2020).

En el caso mexicano, esta prohibición no solo se aplicó en la figura presidencial, sino que se extendió hacia los gobernadores, de acuerdo con nuestra Constitución de 1917, sin embargo, ésta fue matizada con la reforma de 1933, la cual incluyó la no reelección consecutiva de los legisladores federales y locales, así como de los miembros de los Ayuntamientos.

La reforma político-electoral de 2018 fue relevante no solo por el contexto político en el que se presentó, sino porque permitió sentar las bases para someter a prueba diversos argumentos como:

que su permisibilidad contribuiría a formar profesionales con carrera legislativa; que nuestras autoridades municipales tendrían más tiempo para desarrollar obras o acciones de mayor impacto social; y que los ciudadanos haríamos más efectivo nuestro instrumento para “premiar o castigar” a nuestros representantes populares, de acuerdo con su desempeño.

El estudio de la reelección en los procesos electorales desarrollados en el estado de Oaxaca adquiere mayor relevancia por la convivencia de “dos sistemas de elección” de sus autoridades municipales,¹ por la obligatoriedad de atender la paridad de género en contextos cada vez más complejos, por las estrategias empleadas por los partidos políticos para acudir a los comicios electorales, y por la mayor legitimidad que supondría el triunfo de los candidatos reelectos; por ello, esta ponencia presenta los resultados de la reelección consecutiva en las diputaciones locales por el principio de MR y las presidencias municipales de 2016 a 2024 en la entidad, considerando como variables de análisis: el partido en el gobierno (federal o estatal), el sexo del contendiente, el tipo de candidatura y su MV.

Para alcanzar este objetivo la ponencia se integra por cuatro apartados: en el primero se describen los antecedentes históricos de la no reelección federal y local, y su contraste con las reformas constitucionales estatales; en el segundo se describe la reforma político-electoral de 2018 y la permisibilidad de la reelección consecutiva de legisladores y miembros de los Ayuntamientos; en el tercero se presentan los resultados de esta reelección en el estado de Oaxaca; y en el cuarto se exponen las consideraciones finales.

La prohibición de la reelección federal y estatal. Un breve repaso histórico-constitucional

Plasmada en los Artículos 83 y 84 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, la no reelección del titular del Poder Ejecutivo federal se extendió a los gobernadores de los estados, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 115, fracción tercera, párrafos segundo y tercero que a la letra rezaban: “... Los gobernadores constitucionales no podrán ser reelectos ni durar en su cargo más de cuatro años. Son aplicables a los gobernadores, sustitutos o interinos, las prohibiciones del Artículo 83”. Esta prohibición fue matizada con la reforma de 1933 a nuestra

¹ La ponencia solo se concentra en los municipios que eligen a sus autoridades locales por el Sistema de Partidos Políticos (SPP), los cuales sumaban, hasta las elecciones de 2021, 153 municipios.

Carta Magna, que buscó “frenar los continuismos y regenerar la vida política del país” (Ugalde y Rivera, 2014 en Abreu, 2020), en el marco de la consolidación del Partido Nacional Revolucionario (PNR).² Así, para dicho año, el párrafo cuarto de la fracción tercera del Artículo 115 estableció:

Los Gobernadores de los Estados, cuyo origen sea la elección popular, ordinaria o extraordinaria, en ningún caso y por ningún motivo podrán volver a ocupar ese cargo ni aun con el carácter de interinos, provisionales, sustitutos o encargados del despacho.

Al tiempo que en el párrafo quinto del mismo Artículo se establecía:

Nunca podrán ser electos para el periodo inmediato:

- a) El Gobernador sustituto constitucional, o el designado para concluir el periodo en caso de falta absoluta del constitucional aun cuando tenga distinta denominación.
- b) El Gobernador interino, el provisional o el ciudadano que, bajo cualquiera denominación, supla las faltas temporales del Gobernador, siempre que desempeñe el cargo en los últimos dos años del periodo.

Bajo este contexto, la prohibición de la reelección consecutiva para los legisladores federales quedó sujeta, además, a la condición de que no hubiesen estado en el ejercicio de sus funciones en el periodo inmediato anterior, tal como se leía en el Artículo 59 constitucional federal:

Los Senadores y Diputados al Congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

Los Senadores y Diputados Suplentes podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de propietarios, siempre que no hubieren estado en ejercicio; pero los Senadores y Diputados propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.

Estos mismos criterios se retomaron para regular la reelección no consecutiva de los miembros de los Ayuntamientos y legisladores locales, la cual quedó asentada en el primer párrafo de la fracción primera del Artículo 115 constitucional y en último párrafo de dicho Artículo, respectivamente:

² En el texto original se lee: “Sin embargo, miembros del Partido Nacional Revolucionario (PNR), fundado en 1929, argumentaron que la no reelección evitaría el continuismo y la formación de enclaves políticos dentro del Congreso federal, los gobiernos de los estados y las legislaturas locales.” (Ugalde y Rivera, 2014: 191).

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta o por nombramiento o por designación de alguna autoridad, desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electos para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio.

...

Los diputados a las Legislaturas de los Estados no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Los diputados suplentes podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de propietarios, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero los diputados propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.

Ahora bien, enmarcado en un Estado federal ampliamente discutido, “la XXVIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en funciones de Constituyente³... reforma la Constitución Política del Estado...” para dar pasos de avanzada, en 1922, a lo establecido en la Constitución federal de 1917, respecto la no reelección de los gobernadores. En su Artículo 75 se leía:

El ciudadano que substituyere al Gobernador Constitucional, en caso de falta absoluta de éste, aun cuando fuere nombrado por el Senado, no podrá ser electo Gobernador para el período inmediato. Tampoco podrá ser reelecto Gobernador para el período inmediato el ciudadano que fuere nombrado interino en las faltas temporales de Gobernador Constitucional.⁴

Dos datos sobresalen de dicha “reforma”. Primero, que en el Artículo 9º transitorio de este marco normativo se estableció que: “Los Diputados que integran la actual XXVIII Legislatura no están comprendidos en la prohibición que establece el Artículo 32. En consecuencia, por esta sola vez, podrán ser reelectos.” Segundo, la prohibición de la elección para el periodo inmediato, de la persona que se hubiese sustituido al Gobernador Constitucional por su falta absoluta o bien, de

³ Desprendida de “El Decreto del Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión del 22 de marzo de 1917 para armonizar las constituciones de los estados con la Constitución federal del 5 de febrero de 1917” (Barceló, 2016).

⁴ En el Art. 9º transitorio de dicha reforma

manera interina por sus faltas temporales. Prohibición que no resultó absoluta, sino se concentró en su inmediatez para estos casos.

Esta diferencia entre la Constitución federal y la oaxaqueña fue apenas inicial, pues de acuerdo con lo redactado en los Artículos que regulaban la vida del poder legislativo local y de los integrantes de los Ayuntamientos⁵, se consideró la no reelección consecutiva desde dicho año. En su Artículo 32 se leía: “Los Diputados durarán en su encargo cuatro años y no podrán ser reelectos para el período inmediato. La Legislatura se renovará por mitad cada dos años”; mientras que en el Artículo 99 se asentó: “Todos los concejales durarán en su encargo dos años, se renovarán por mitad cada año, y no podrán ser reelectos para el período inmediato”.

Ya entrada en vigor la reforma constitucional federal de 1933, el Congreso oaxaqueño reformó su Constitución en 1936 para modificar, en su Artículo 32, las reglas para su renovación,⁶ manteniendo la prohibición de la reelección consecutiva de sus miembros. En 1944 la legislatura local volvió a reformar este Artículo con el fin de reducir el periodo de las legislaturas a tres años, persistiendo la prohibición de la reelección consecutiva, no obstante, en el texto de Ávila se lee “así como la reforma del [Artículo] 33 para prohibir la reelección de diputados”⁷ (2022: 152), prohibición que como ya se ha expuesto en este documento, existía desde 1922.

Con todo este panorama histórico federal y local, la permisibilidad de la reelección consecutiva para los legisladores y miembros de los Ayuntamientos en la entidad oaxaqueña se publicó el 30 de junio de 2015 en su Periódico su Oficial, a poco más de un año de aprobada la reforma Constitucional federal, cuya crónica y particularidades se describen a continuación.

⁵ Artículo 98: “Los Ayuntamientos serán asambleas formadas por elección popular directa; se compondrán de un número variable de ciudadanos en razón del censo del Municipio; pero en ningún caso será menor de cinco y siempre en número impar. En la primera sesión que celebren los Ayuntamientos, la cual será presidida por el concejal de mayor edad, se elegirá a mayoría absoluta de votos un Presidente Municipal y uno o dos Síndicos Procuradores que deberán fungir durante el año de su elección. Los concejales restantes se denominarán Regidores”.

⁶ Se renovaría de manera total cada cuatro años y no por la mitad cada dos, como lo manifestaba la Constitución de 1922.

⁷ En ese año, el periodo de la gubernatura pasó de cuatro a seis años. Hasta diciembre de 1951 se aumentó a tres años el cargo de concejal (Ávila, 2022).

La reelección consecutiva en la reforma político-electoral de 2014

Aprobada en el marco del “Pacto por México” y en medio de la incertidumbre por su posible rompimiento, el tema de la reelección consecutiva de los miembros de los Ayuntamientos logró subirse a discusión dentro el acuerdo número 5: “Gobernabilidad Democrática”, gracias al impulso recibido por el Partido Acción Nacional (PAN) que condicionó su permanencia en el pacto si no se firmaba un *adéndum* en el que se garantizara “la transparencia, igualdad, legalidad y respeto en los comicios del 7 de julio” (Guerrero y Amador, 2016: 199) de 2013.⁸ Logrado este objetivo, la reforma fue publicada el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), donde, la reelección legislativa federal quedó asentada en el Artículo 59 con tres condicionantes:

Los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Estas bases se retomaron para la redacción de los Artículos 116 fracción segunda, párrafo segundo; y 115 párrafo segundo, fracción primera que normaron la reelección de los legisladores locales y miembros de los Ayuntamientos, respectivamente:

Artículo 116.

...

Las Constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados, hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación...

Artículo 115.

...

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación...

⁸ Estaban por desarrollarse elecciones en 14 de las 32 entidades federativas del país; la exigencia la detonaron las “acusaciones de un supuesto uso electoral de programas sociales en Veracruz” (Guerrero y Amador, 2016: 198).

Es importante señalar que la tercera de las condiciones asentadas en nuestro ordenamiento jurídico máximo para permitir la reelección consecutiva (la militancia o renuncia al partido, antes de la mitad del periodo de gobierno), resultó relevante *a posteriori*, porque abrió la puerta al trasfuguismo electoral (Ríos, 2009) por parte de autoridades políticas electas y partidos políticos.

Ahora bien, en el marco de esta reforma, los transitorios 13° y 14° adquirieron relevancia, al igual que en 1922 lo fue el 9° transitorio, porque establecieron que la reelección de diputados locales y miembros de los Ayuntamientos no sería aplicable a los servidores públicos electos que se encontraran en funciones a la entrada en vigor del Decreto, y se aplicaría en las autoridades electas en 2016.

Así, el 30 de junio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado de Oaxaca, la reforma al Artículo 32 párrafos primero y segundo de la Constitución local para normar la reelección legislativa, quedando como sigue:

Los Diputados Propietarios podrán ser reelectos hasta por un período consecutivo adicional.
La postulación...

Ninguno de los Diputados mencionados en el párrafo anterior, cuando hayan sido reelectos con el carácter de propietarios durante un período consecutivo anterior, podrá ser electo para el período inmediato como suplente, pero éstos sí podrán ser electos para el período inmediato como propietarios.

El Artículo 113 en sus párrafos segundo y tercero, quedó redactado de la siguiente manera:

Las y los Presidentes Municipales, Regidoras o Regidores y Síndicas o Síndicos de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa podrán ser electos consecutivamente para un período adicional, siempre y cuando el período del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación...

Ninguno de los servidores públicos municipales mencionados en el párrafo anterior, cuando hayan tenido el carácter de propietarios durante los dos períodos consecutivos, podrán ser electos para el período inmediato como suplentes, pero éstos sí podrán ser electos para el período inmediato como propietarios, pudiendo ser electos para el mismo cargo hasta por un período adicional

Con base en toda esta información, el análisis de este tema es relevante porque a 11 años de haberse (re)aprobado la reelección consecutiva para legisladores y miembros de los Ayuntamientos, el primero de abril del presente año se publicaron las reformas a los Artículos 115 y 116 de nuestra Carta Magna, prohibiéndola nuevamente, no obstante, el Artículo tercero transitorio estableció que dichas reformas “serán aplicables a partir de los procesos electorales, tanto federales como locales, a celebrarse en 2030”, por lo que se espera que en los procesos electorales de 2027 en el estado de Oaxaca, se presente un mayor número de candidaturas que aspiren a su última reelección consecutiva, sobre todo por parte de los partidos políticos de oposición a MORENA⁹ e incluso, de los aliados de éste.

La reelección consecutiva en Oaxaca, 2016-2024

Elecciones municipales 2016 y la reelección de las presidencias municipales en 2018

En los procesos electorales municipales de 2016 participaron dos coaliciones electorales parciales: la “Coalición Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca”, integrada por el PAN-Partido de la Revolución Democrática (PRD),¹⁰ y “Juntos Hacemos Más”, conformada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI)-Partido Verde Ecologista de México (PVEM); partidos políticos y candidaturas independientes. Resultaron electas 34 personas (29 hombres y 5 mujeres) como presidente(a)s municipales que fueron reelecto(a)s en 2018. El MV de las mujeres en 2016 fue de 7%, mientras que el de los hombres fue de 10%. Todas las mujeres ganadoras fueron abanderadas por alguna de las coaliciones electorales participantes (véase Anexo 1).

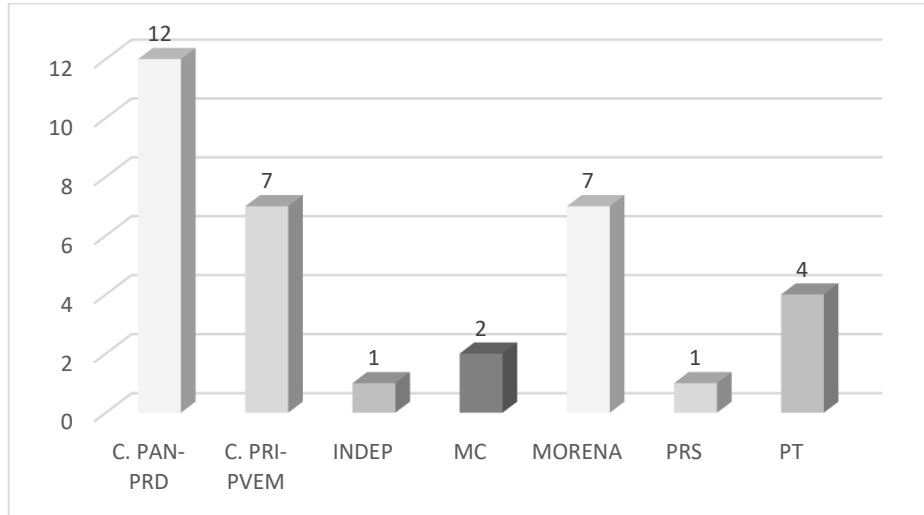
En cuanto a la clasificación de los ganadores por tipo de candidatura, los triunfos se repartieron de la siguiente forma: 56% los obtuvieron las coaliciones electorales; 41% los partidos políticos; y 3% las candidaturas independientes. Para este primer ejercicio, del total de personas electas, 35% representaban a la principal oposición unida bajo una coalición electoral: PAN-PRD, mientras que

⁹ En mayo del presente año, su presidenta nacional anunció cambios a los estatutos del partido para dar pie a dichas reformas desde 2027, véase: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/MORENA-acata-planteamientos-de-sheinbaum-para-2027/1714103>

¹⁰ Originalmente el Partido del Trabajo (PT) se integró a ella, pero desistió y acudió solo a los procesos electorales.

el partido en el gobierno federal y estatal (PRI), unido al PVEM, empató con MORENA (21%), (véase gráfica 1).

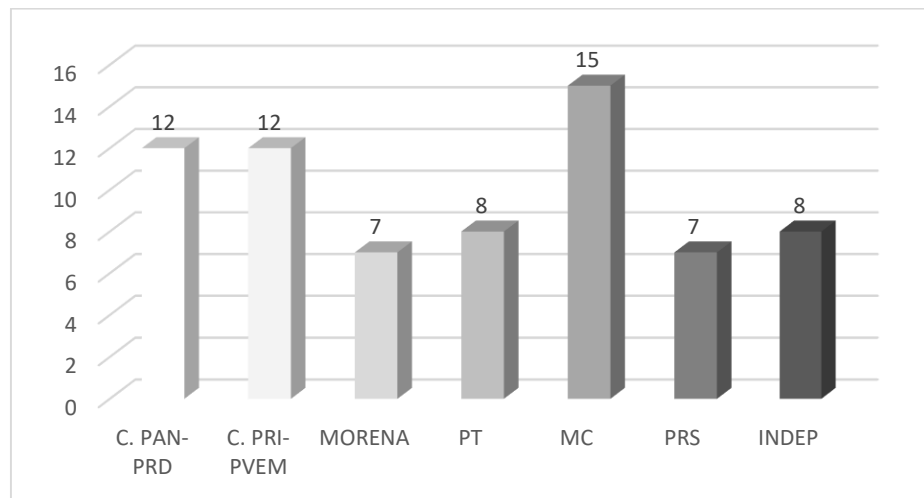
Gráfica 1. Número de presidente(a)s municipales electo(a)s en 2016, Oaxaca



Fuente: elaboración propia.

El MV de las coaliciones electorales fue 12%, mientras que el del candidato independiente y los partidos políticos fue de 8%, destacando Movimiento Ciudadano (MC), (véase gráfica 2).

Gráfica 2. MV de lo(a)s presidente(a)s municipales electo(a)s en 2016, Oaxaca

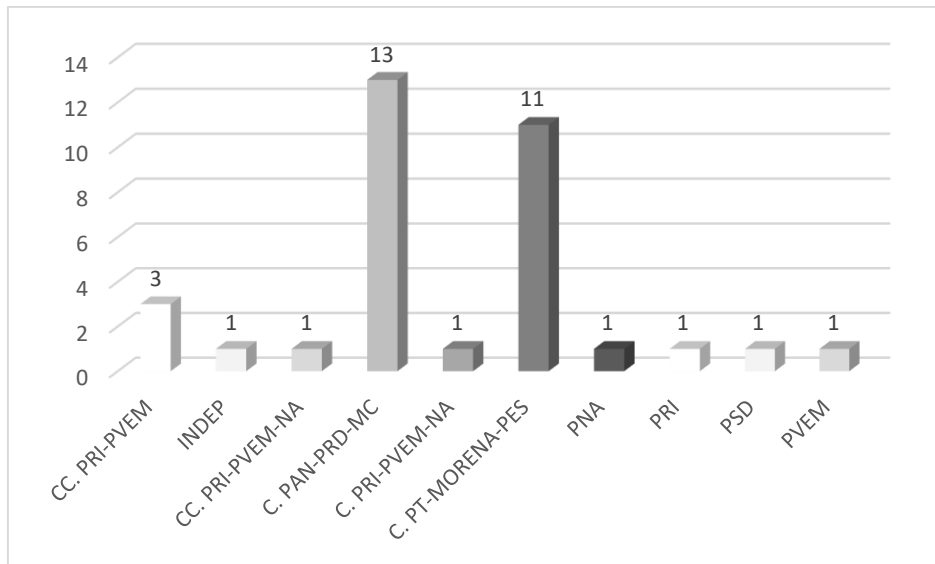


Fuente: elaboración propia.

Para las elecciones de 2018, concurrentes, el MV de las mujeres fue de 9% y el de los hombres de 16%. Se presentaron tres coaliciones parciales, siguiendo la inercia federal: “Por Oaxaca al Frente”, integrada por el PAN-PRD-MC; “Todos por Oaxaca”, conformada por el PRI-PVEM-Nueva Alianza (NA); y “Juntos Haremos Historia”, compuesta por el Partido del Trabajo (PT)-MORENA-Partido Encuentro Social (PES); candidaturas comunes; partidos políticos; y candidaturas independientes (véase cuadro 1).

Por tipo de candidatura, los triunfos se repartieron de la siguiente forma: 73% los consiguieron las coaliciones electorales; 12% las candidaturas comunes, 12% los partidos políticos y 3% la candidatura independiente. Si sumamos los porcentajes de triunfo de las coaliciones electorales y las candidaturas comunes, alcanzan el 85% del total de triunfos (véase gráfica 3 y Anexo 2).

Gráfica 3. Número de presidente(a)s municipales (re)electo(a)s en 2018, Oaxaca

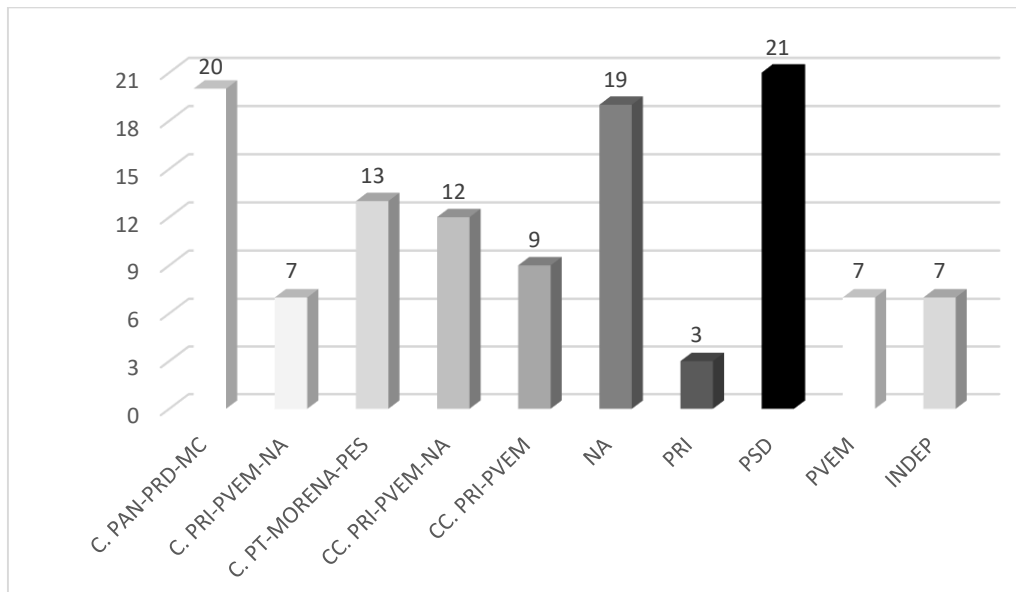


Fuente: elaboración propia.

Nótese que para esta primera reelección de presidente(a)s municipales, los porcentajes de triunfo de la principal oposición en la entidad, en ese entonces conformada por el PRI-PRD, se mantuvieron sumando la fuerza de MC, pero el declive del partido en el gobierno federal, permitió que MORENA, junto con sus aliados (PT-PES), ascendiera en el número de victorias objeto de estudio (aumentó más de 10%).

El MV alcanzado por las coaliciones electorales fue de 16%, el de las candidaturas comunes de 10%, el de los partidos políticos de 13% (destaca el Partido Social Demócrata (PSD) y NA) y el del candidato independiente de 7%. Sus diferencias se reflejan en la gráfica 4.

Gráfica 4. MV de lo(a)s presidente(a)s municipales (re)electo(a)s en 2018, Oaxaca



Fuente: elaboración propia.

De las 12 candidaturas que en 2016 ganaron el PAN y el PRD, once se mantuvieron en 2018 con la integración de MC, sin embargo, en la restante el ganador se reeligió abanderando al PSD. La coalición formada por el PRI-PVEM en 2016 solo se conservó en una municipalidad a la que se sumó NA, pero su presidenta municipal ya no abanderó al PVEM sino a NA, de las restantes, cuatro se convirtieron en candidaturas comunes (tres conformadas por el PRI-PVEM y una más por el PRI-PVEM-NA) y en dos, cada partido político acudió por separado a la contienda (véase cuadro 1).

De los cuatro triunfos logrados por el PT en 2016, solo tres se mantuvieron con dicho partido, pues uno de ellos encabezó a NA en 2018. Finalmente, los siete presidentes municipales de MORENA se mantuvieron para dicho partido, sumándose el presidente municipal electo en 2016 por el Partido Renovación Social (PRS), que compitió por la coalición PT-MORENA-ES. Los demás triunfos los consiguieron los candidatos aliados al partido oficial.

Cuadro 1. Comparativo de presidente(a)s municipales reelecto(a)s, Oaxaca, 2016-2018

Municipio	Persona electa	2015-2016			2017-2018		
		Candidatura	Pertenece	MV	Candidatura	Pertenece	MV
Acatlán de Pérez Figueroa	Adán José Maciel sosa	C. PAN-PRD	PAN	27%	C. PAN-PRD-MC	PAN	20%
Asunción Ixtaltepec	Oscar Toral Ríos	C. PRI-PVEM	PRI	25%	CC. PRI-PVEM	PVEM	19%
San Miguel Amatitlán	Alejandro Mario Alvarado Vázquez Mata	C. PAN-PRD	PAN	25%	C. PAN-PRD-MC	PAN	1%
Chahuities	Leobardo Ramos Lázaro	MC	MC	24%	C. PAN-PRD-MC	MC	28%
Santa Catarina Juquila	Francisco Zarate Pacheco	PT	PT	21%	C. PT-MORENA-PES	PT	27%
Teotitlán de Flores Magón	Osmin Nieto Rodríguez	C. PAN-PRD	PRD	21%	PSD	-	21%
H. Ciudad de Ejutla de Crespo	Leonardo Díaz Jiménez	C. PAN-PRD	PAN	18%	C. PAN-PRD-MC	PAN	16%
Miahuatlán de Porfirio Díaz	Genaro Esaú Hernández Jiménez	Cl. PRI-PVEM	PRI	14%	CC. PRI-PVEM	PRI	4%
Ocotlán de Morelos	Raúl Mendoza Vásquez	MORENA	MORENA	14%	C. PT-MORENA-PES	MORENA	9%
San Pedro Mixtepec	Freddy Gil Pineda Gopar	C. PRI-PVEM	PRI	13%	CC. PRI-PVEM	PRI	4%
San Pedro y San Pablo Teposcolula	Pedro Juan García Montes	MORENA	MORENA	13%	C. PT-MORENA-PES	MORENA	7%
San José Estancia Grande	Carmela Parral Santos	C. PRI-PVEM	PRI	12%	PRI	-	3%
Santiago Laollaga	Aksa Yuray Toledo Prado	C. PRI-PVEM	PVEM	12%	C. PRI-PVEM-NA	NA	7%
Santo Domingo Tonalá	Josué Hernández Castillo	C. PAN-PRD	PRD	10%	C. PAN-PRD-MC	PRD	7%
Chalcatongo de Hidalgo	Adolfo Nicolás Nicolás	C. PAN-PRD	PRD	9%	C. PAN-PRD-MC	PRD	26%
Santa María Jacatepec	Víctor Raúl Hernández López	C. PAN-PRD	PRD	9%	C. PAN-PRD-MC	PRD	38%
Zimatlán de Álvarez	Javier Cesar Barroso Sánchez	C. PAN-PRD	PAN	9%	C. PAN-PRD-MC	PAN	28%
Putla Villa de Guerrero	Manuel Guzmán Carrasco	INDEP	INDEP	8%	INDEP	-	7%
San Pedro Ixcatlán	Bartolo Carrera Palacios	MORENA	MORENA	7%	C. PT-MORENA-PES	MORENA	26%
San Juan Coatzacoapan	Arturo Carrera González	PRS	PRS	7%	C. PT-MORENA-PES	MORENA	18%
Santa Cruz Xoxocotlán	Emmanuel Alejandro López Jarquín	C. PAN-PRD	PRD	7%	C. PAN-PRD-MC	PRD	17%
Santiago Juxtlahuaca	Nicolás Enrique Feria Romero	MORENA	MORENA	7%	C. PT-MORENA-PES	MORENA	14%
Villa de Etla	Elías Roberto Mendoza Pérez	MC	MC	6%	C. PAN-PRD-MC	MC	28%
San Juan Bautista Tuxtepec	Fernando Bautista Dávila	PT	PT	5%	NA	-	19%

Municipio	Persona electa	2015-2016			2017-2018		
		Candidatura	Pertenece	MV	Candidatura	Pertenece	MV
San Marcos Arteaga	Irma Guerrero Pastrana	C. PAN-PRD	PRD	5%	C. PAN-PRD-MC	PRD	22%
Santo Domingo Ingenio	Amelia Gómez Ríos	C. PRI-PVEM	PRI	5%	CC. PRI-PVEM-NA	PRI	12%
San Lorenzo	Baltazar Hernández Hernández	C. PAN-PRD	PAN	3%	C. PAN-PRD-MC	PAN	28%
Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	Javier Juárez Hernández	MORENA	MORENA	3%	C. PT-MORENA-PES	MORENA	4%
San Pablo Villa de Mitla	Abelardo Ruiz Acevedo	C. PRI-PVEM	PVEM	2%	PVEM	-	7%
Huautla de Jiménez	Oscar Peralta Allende	MORENA	MORENA	2%	C. PT-MORENA-PES	MORENA	8%
San Andrés Cabecera Nueva	Gerardo García Lucero	PT	PT	2%	C. PT-MORENA-PES	PT	5%
San Felipe Jalapa de Díaz	Arturo García Velázquez	MORENA	MORENA	2%	C. PT-MORENA-PES	MORENA	25%
San José Tenango	Hugo García Ríos	PT	PT	2%	C. PT-MORENA-PES	PT	1%
Fresnillo de Trujano	Norma Matilde Barroso Méndez	C. PAN-PRD	PRD	1%	C. PAN-PRD-MC	PRD	2%

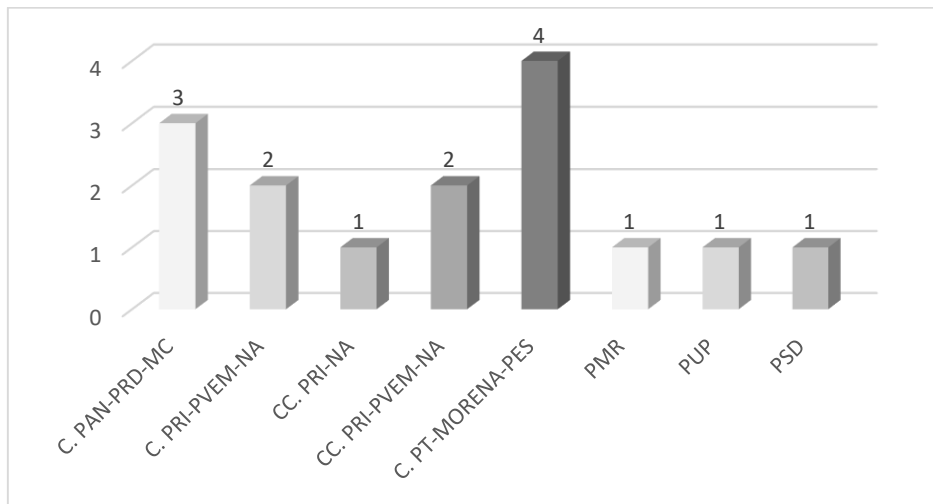
Fuente: elaboración propia.

Elecciones municipales 2018 y la reelección de las presidencias municipales en 2021

Para las elecciones municipales de 2018, ya con mayor presencia de las candidaturas comunes, fueron electas 15 personas que fueron reelectas en 2021 como presidente(a)s municipales (8 hombres y 7 mujeres). En general, el MV de las mujeres fue de 6% y el de los hombres de 18% (véase Anexo 1). Por tipo de candidatura los triunfos se repartieron de la siguiente forma: 60% fueron para las coaliciones electorales; 20% para las candidaturas comunes y 20% para los partidos políticos (véase gráfica 5).

Para estas elecciones, los porcentajes de triunfo en la entidad cambiaron. Las candidaturas respaldadas, de alguna manera, por el PRI, triunfaron mayoritariamente (aunque comparadas con 2016 decrecieron) ocupando el segundo lugar MORENA y sus aliados con 27%. El PAN-PRD, ahora con MC fueron desplazados al tercer lugar.

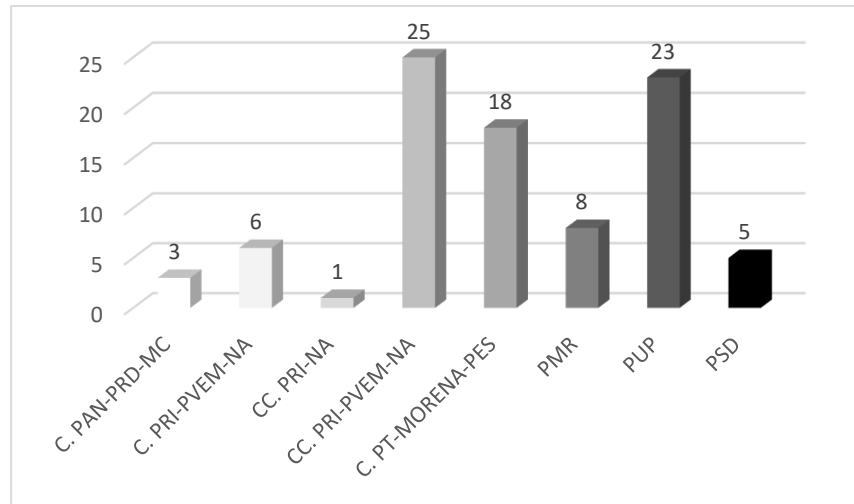
Gráfica 5. Número de presidente(a)s municipales electo(a)s en 2018, Oaxaca



Fuente: elaboración propia.

El MV de las candidaturas comunes fue de 17%, el de los partidos políticos de 12% y el de las coaliciones electorales de 11% (sus diferencias se reflejan en la gráfica 6. Véase Anexo 2). Destaca que después del Partido Unidad Popular (PUP), los candidatos de MORENA fueron quienes mayor legitimidad tuvieron, seguidos por los candidatos abanderados por el PRI.

Gráfica 6. MV de lo(a)s presidente(a)s municipales electo(a)s en 2018, Oaxaca

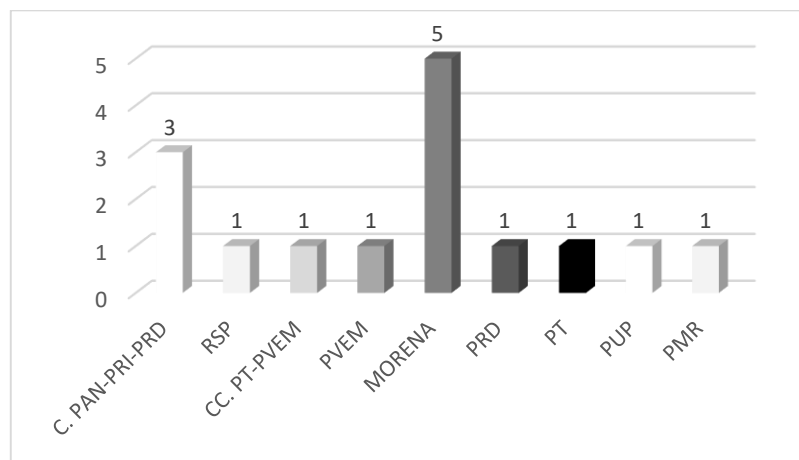


Fuente: elaboración propia.

Para las elecciones de 2021, ya con el gobierno federal de MORENA, se presentaron a elecciones municipales una coalición electoral parcial (“Va por Oaxaca”, integrada por el PAN-PRI-PRD); candidaturas comunes y partidos políticos, destacando MORENA, MC y PT. El primero y el último de ellos dando muestras de un “rompimiento” electoral, pero no legislativo.

El MV de las mujeres fue de 10% y el de los hombres de 11%. De las 15 presidencias municipales reelectas, 20% fueron ganadas por la coalición electoral, 13% por las candidaturas comunes y 67% por los partidos políticos (véase gráfica 7 y Anexo 2).

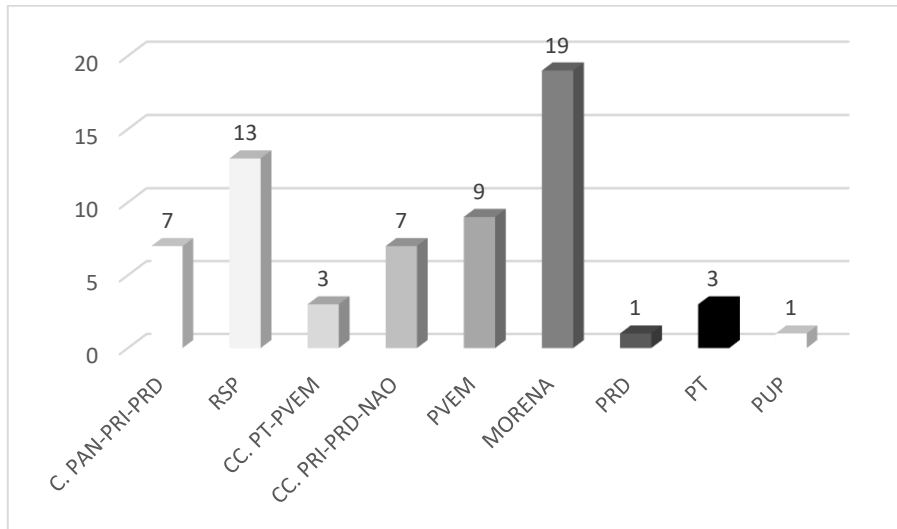
Gráfica 7. Número de presidente(a)s municipales (re)electo(a)s 2021, Oaxaca



Fuente: elaboración propia.

Como puede visualizarse en la gráfica anterior, MORENA acaparó un tercio de los triunfos y la principal oposición estatal: PAN-PRD, ahora unida al PRI, se ubicó en el segundo lugar con 20%. Por tipo de candidatura, el MV de la coalición fue de 7%, el de las candidaturas comunes de 5% y el de los partidos políticos de 11%, marcando senda diferencia el partido en el gobierno federal (véase gráfica 8).

Gráfica 8. MV de lo(a)s presidente(a)s municipales (re)electo(a)s en 2021, Oaxaca



Fuente: elaboración propia.

Es importante decir que los tres presidentes municipales reelectos por MORENA en 2021, ninguno abanderó a dicho partido en 2018. Uno triunfó por el Partido de Mujeres Revolucionarias (PMR), otro por la coalición PAN-PRD-MC y otro más, si bien es cierto encabezó la coalición PT-MORENA-PES, su candidato se registró por el PES. Adicionalmente, una de las dos presidentas municipales reelectas en 2021 por MORENA, fue registrada en 2018 por el PT (véase cuadro 2). Estos datos dan muestra clara de un fuerte trasfuguismo electoral (Ríos, 2009), pero ahora desde el ejercicio del gobierno.

Finalmente, de los cinco triunfos que en 2018 había logrado la coalición o candidatura común donde estuvo presente el PRI, cuatro se mantuvieron en sus manos para 2021, el PRD mantuvo su único triunfo de 2018, al igual que el PUP; y el partido RSP logró el triunfo con quien fuera presidenta municipal por el PSD en 2018.

Cuadro 2. Comparativo de presidente(a)s municipales reelecto(a)s, Oaxaca, 2018-2021

Municipio	Persona electa	2017-2018			2018-2021		
		Candidatura	Pertenece	MV	Candidatura	Pertenece	MV
San Miguel Soyaltepec	Nazario Antonio Hernández Velásquez	CC. PRI-PVEM-NA	PRI	40%	C. PAN-PRI-PRD	PRI	11%
Santa María Petapa	Oliver López García	C. PT-MORENA-PES	ES	34%	MORENA	-	36%
H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Emilio Montero Pérez	C. PT-MORENA-PES	MORENA	31%	PT	-	3%
Magdalena Tlacotepec	Rodolfo Hernández de la Cruz	PUP	-	23%	PUP	-	1%
San Juan Bautista Cuicatlán	Maricel Mariscal Gaytán	CC. PRI-PVEM-NA	NA	10%	CC. PRI-PRD-NAO	PRI	7%
Huautepec	Efrén García García	PMR	-	8%	MORENA	-	21%
Santiago Jamiltepec	Cecilia Rivas Márquez	C. PRI-PVEM-NA	PRI	8%	C. PAN-PRI-PRD	PRI	6%
Santo Domingo Tehuantepec	Vilma Martínez Cortes	C. PT-MORENA-PES	MORENA	7%	MORENA	-	32%
San Juan Bautista Suchitepec	Gloria Angélica Arias Villamil	C. PAN-PRD-MC	PAN	6%	CC. PT-PVEM	PVEM	3%
San Francisco Telixtlahuaca	Nidia Betzabeth García Pérez	PSD	-	5%	RSP	-	13%
Santa María Xadani (elección extraordinaria)	Oscar Sánchez Guerra	C. PRI-PVEM-NA	PVEM	3%	PVEM	-	9%
San José Independencia	Agar Cancino Gómez	C. PAN-PRD-MC	PRD	2%	MORENA	-	3%
San Pedro Jicayan	Anatolio Damián García	C. PAN-PRD-MC	PRD	2%	PRD	-	1%
San Pedro Pochutla	Saymi Adriana Pineda Velasco	C. PT-MORENA-PES	PT	2%	MORENA	-	3%
Santa María Jalapa del Marques	Joselin Esquivel Balseca	CC. PRI-NA	PRI	1%	C. PAN-PRI-PRD	PRI	4%

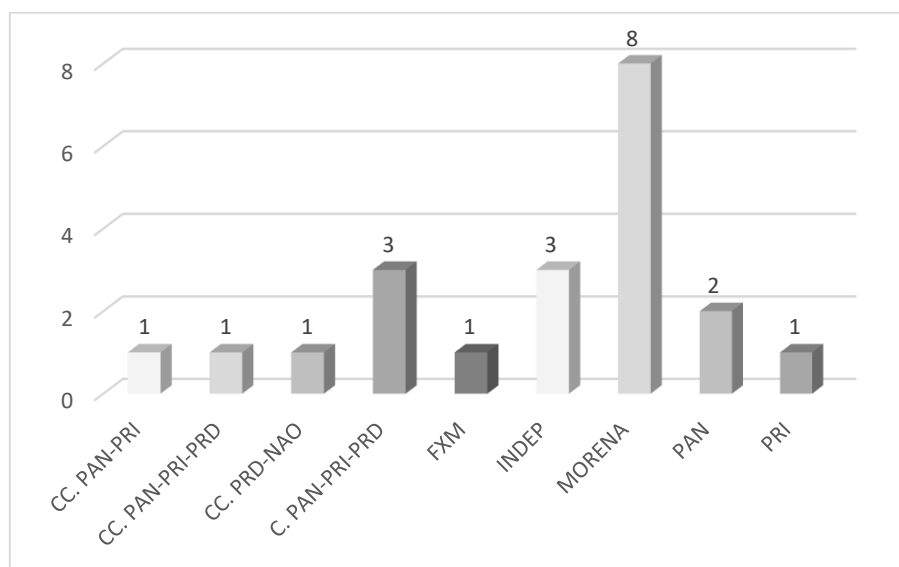
Fuente: elaboración propia.

Elecciones municipales 2021 y la reelección de las presidencias municipales en 2024

En 2021 resultaron electas 21 personas que fungieron como presidente(a)s municipales, reelectas en 2024 (19 hombres y dos mujeres). En general, el MV de las mujeres fue de 10% y el de los hombres de 8%. Los triunfos por tipo de candidatura se repartieron de la siguiente forma: 58% los obtuvieron los partidos políticos, sobresaliendo MORENA; mientras que el 42% se lo repartieron en partes iguales, la coalición electoral, las candidaturas comunes y las candidaturas independientes (véase la gráfica 9).

Nótese que el partido en el gobierno federal y con mayoría legislativa en el gobierno estatal, logró 38% de las presidencias municipales reelectas en 2024, sin embargo, los abanderados por el PRI, en cualquiera de sus formas, estuvieron alejados del partido oficial en 5%.

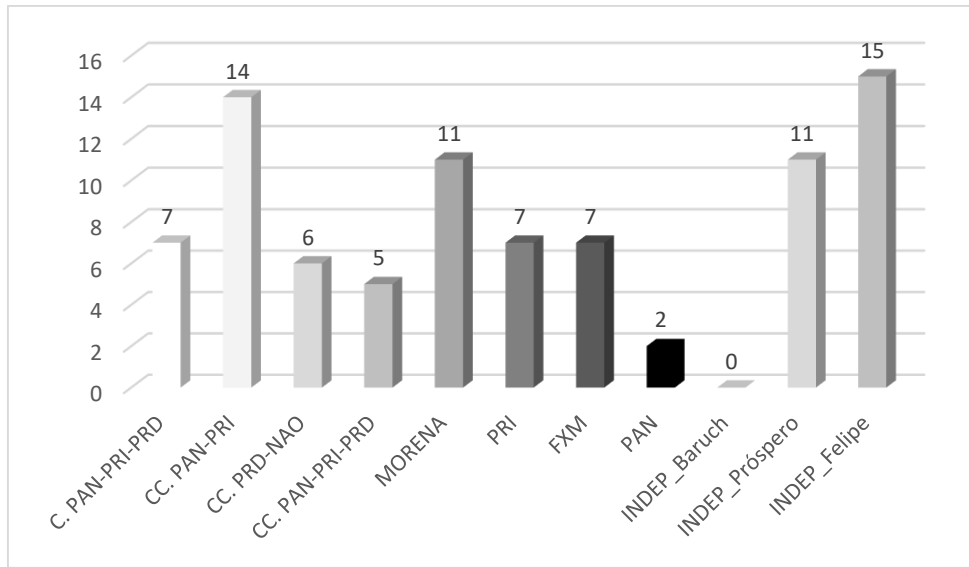
Gráfica 9. Número de presidente(a)s municipales electo(a)s en 2021, Oaxaca



Fuente: elaboración propia

El MV de los partidos políticos fue de 9%, al igual que el de los candidatos independientes; el obtenido por las candidaturas comunes fue de 8% y el de la coalición electoral de 7%. Si bien es cierto la mayor legitimidad no la obtuvieron los candidatos del partido oficial, ésta se ubica en los primeros lugares (véase la gráfica 10 y Anexo 2).

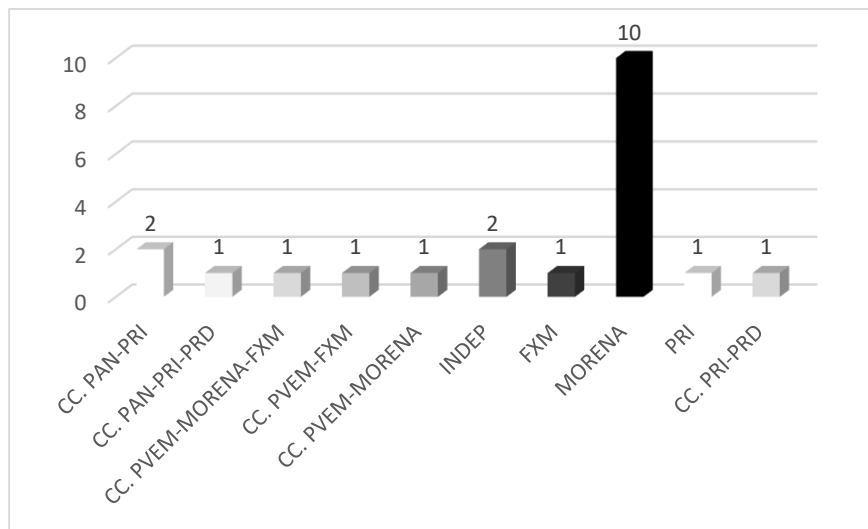
Gráfica 10. MV de lo(a)s presidente(a)s municipales electo(a)s en 2021, Oaxaca



Fuente: elaboración propia

Para las elecciones de 2024, el MV de las mujeres fue de 13% y el de los hombres de 14%. Los triunfos por tipo de candidatura se repartieron de la siguiente forma: 57% para los partidos políticos, 33% para las candidaturas comunes y 10% para las candidaturas independientes (véase gráfica 11). MORENA, con cualquiera de las formas en que contendió abanderando candidatos, logró cerca del 60% de los triunfos, dejando al PRI-PAN-PRD en el segundo lugar.

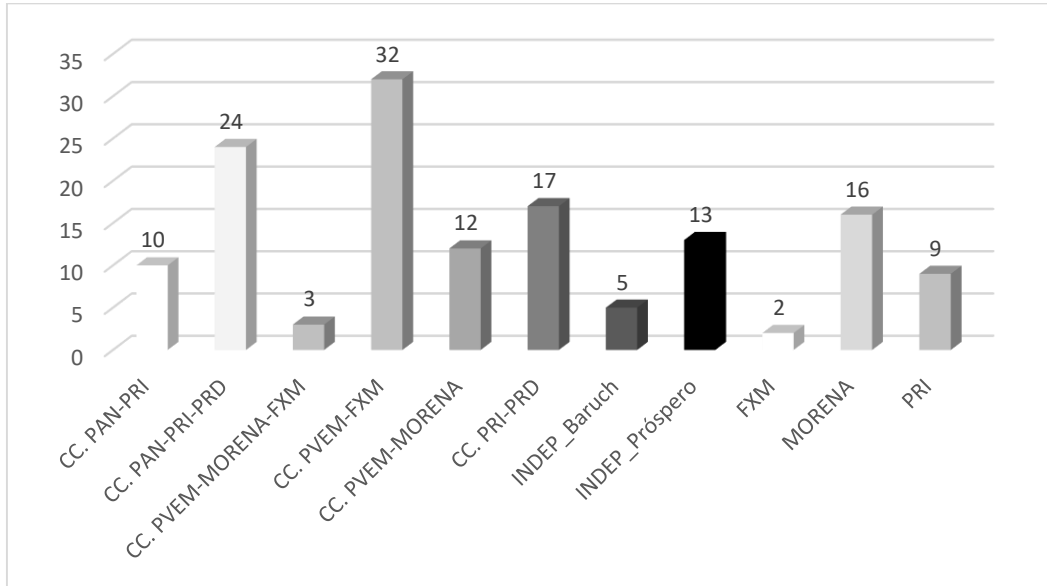
Gráfica 11. Presidente(a)s municipales (re)electo(a)s en 2024, Oaxaca



Fuente: elaboración propia

El MV promedio de los partidos políticos fue de 14%, el de las candidaturas comunes de 15% y el de las candidaturas independientes de 9%. Sus particularidades pueden verse en la gráfica 12 y Anexo 2.

Gráfica 12. MV de lo(a)s presidente(a)s municipales (re)electo(a)s en 2024, Oaxaca



Fuente: elaboración propia

En cuanto a los triunfos directamente logrados por MORENA en 2021, se sumaron tres en 2024, todos panistas, ya fuese porque representaban a dicho partido en solitario o bien, bajo una coalición electoral o candidatura común (véase cuadro 3).¹¹

¹¹ La suma no es 11, porque el triunfo del presidente municipal de Santa Lucía del Camino se apuntó a la candidatura común PVEM-MORENA-FXMO

Cuadro 3. Comparativo de presidente(a)s municipales reelecto(a)s, Oaxaca, 2021-2024

Municipio	Persona electa	2020-2021			2021-2024		
		Candidatura	Pertenece	MV	Candidatura	Pertenece	MV
San Pedro Ixcatlán	Gildardo Vicente Matías	MORENA	-	23%	MORENA	MORENA	40%
Santiago Tamazola	Elsa Méndez Ayala	MORENA	-	18%	MORENA	MORENA	10%
El Barrio de la Soledad	Roque Ruiz Toscano	MORENA		15%	MORENA	MORENA	3%
San Francisco Ixhuatan	Felipe López Matus	INDEP		15%	CC. PVEM-MORENA	MORENA	12%
H. Ciudad de Huajuapán de León	Luis de León Martínez Sánchez	CC. PAN-PRI	PAN	14%	CC. PAN-PRI	CC. PAN-PRI	2%
San Sebastián Ixcapa	Ricardo Estévez Merino	C. PAN-PRI-PRD	PRI	11%	CC. PVEM-FXMO	-	32%
Putla villa de Guerrero	Prospero Francisco Cruz Ricardo	INDEP		11%	INDEP	-	13%
Santa Lucía del Camino	Juan Carlos García Márquez	MORENA	-	10%	CC. PVEM-MORENA-FXMO	MORENA	3%
Santiago Juchitahuaca	Arsenio Lorenzo Mejía García	MORENA	-	8%	MORENA	MORENA	11%
Santiago Tetepec	Obed Cruz Torres	MORENA	-	8%	MORENA	MORENA	13%
Mariscala de Juárez	Hugo Jairo Hernández Sánchez	PRI	-	7%	PRI	PRI	9%
Santiago Huajolotitlán	José Guadalupe Barbosa Barragán	FXM	-	7%	FXMO	FXMO	2%
H. Ciudad de Ejutla de Crespo	Carlos Armando Díaz Jiménez	C. PAN-PRI-PRD	PAN	6%	MORENA	MORENA	34%
Huautla de Jiménez	David García Martínez	CC. PRD-NAO	PRD	6%	CC. PRI-PRD	-	17%
San José Tenango	Luis Lorenzo Carrera Juárez	CC. PAN-PRI-PRD	PAN	5%	MORENA	MORENA	14%
Santa María Tonameca	Cesar Ruiz Gutiérrez	C. PAN-PRI-PRD	PAN	4%	CC. PAN-PRI	CC. PAN-PRI	4%
San Miguel Amatitlán	Joel Ángel Bravo Martínez	PAN	-	3%	CC. PAN-PRI-PRD	CC. PAN-PRI-PRD	24%
Santiago Suchilquitongo	Laura Isabel Román Figueroa	MORENA	-	3%	MORENA	MORENA	15%
Teotitlán de Flores Magón	Genaro Leonardo Sosa Sánchez	MORENA	-	2%	MORENA	MORENA	7%
Asunción Nochixtlán	Alfredo Feliciano López Santiago	PAN		2%	MORENA	MORENA	8%
Santa Cruz Amilpas	Christian Baruch Castellanos Rodríguez	INDEP		0%	INDEP		5%

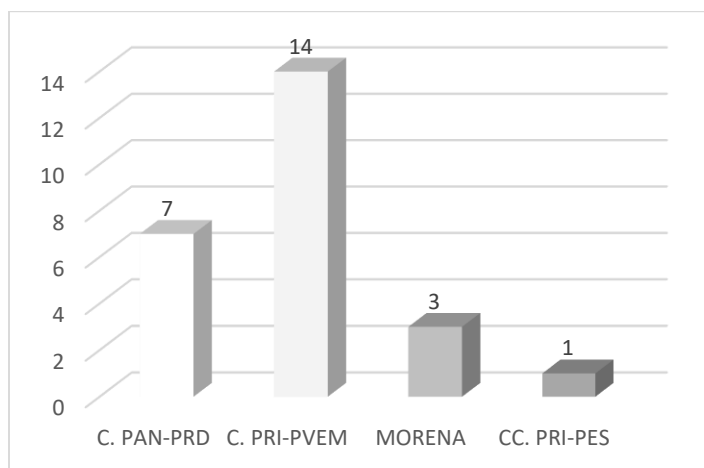
Fuente: elaboración propia.

La reelección consecutiva de las diputaciones locales oaxaqueñas, 2016-2024

Diputaciones electas en 2016 y reelectas en 2018

En las elecciones legislativas locales de 2016 contendieron dos coaliciones electorales referidas en el apartado municipal: una integrada por el PAN-PRD y otra por el PRI-PVEM; una candidatura común (PRI-PES); y partidos políticos. De las 25 curules de Mayoría Relativa (MR) en disputa, 84% fueron ganadas por una coalición, 12% por MORENA y 4% por la candidatura común (véase gráfica 13). De todos los ganadores, solo una mujer electa en 2016 fue reelecta en 2018, primero impulsada por MORENA con un MV de 4%; y posteriormente por la coalición PT-MORENA-ES (registrada por el partido oficial) con un MV de 45% (véase cuadro 4 y Anexo 3 y 4).

Gráfica 13. Diputaciones de MR, Oaxaca 2016



Fuente: elaboración propia

Diputaciones electas en 2018 y reelectas en 2021

En las elecciones concurrentes de 2018, los 25 espacios de MR fueron conseguidos por una de las dos coaliciones participantes: el PRI-PVEM-NA logró dos lugares y el PT-MORENA-PES consiguió 23. De este total, seis legisladores fueron reelectos en 2021, tres hombres y tres mujeres. El MV de las mujeres fue de 17% y el de los hombres de 25%. En el análisis por coaliciones electorales, los MV fueron similares: el logrado por el candidato del PRI-PVEM-NA fue de 20% y el promedio de la coalición PT-MORENA-PES fue de 21% (véase Anexo 3 y 4).

Para el proceso electoral de 2021, las mujeres lograron un MV de 18% y los hombres de 11%. El logrado por el PRI, ahora en coalición con el PAN-PRD fue de 6%, mientras que el de MORENA fue de 16%. Este partido contendió solo en 2021 con los legisladores que en 2018 triunfaron conformando la coalición PT-MORENA-PES. Los diputados, registrados por cualquiera de los partidos aliados a MORENA, se alinearon con este último partido en 2021, viendo reducido sus MV en tres de los cinco casos (véase cuadro 5, véase Anexo 3 y 4).

Diputado(a)s electo(a)s en 2021 y reelecto(a)s en 2024

En 2021 se eligieron como legisladores a tres personas reelectas en 2024 (dos mujeres y un hombre), todos bajo el amparo de MORENA, quien contendió solo en el primero de los procesos y en coalición parcial con el PVEM y FXM¹² en el segundo.¹³ El MV de las mujeres fue de 29% y el del hombre de 8%. En las elecciones de 2024, las mujeres lograron un MV de 54% y el varón 46% (véase cuadro 6 y Anexo 3 y 4).

¹² Aun así, en cuatro de los 25 distritos de MR, MORENA acudió solo a los comicios y logró el triunfo.

¹³ La diputada electa por el distrito 17 de Tlacolula de Matamoros en 2021, por MORENA, fue “reelecta” en 2024, pero por el distrito 13 de Oaxaca de Juárez, condición que no hace comparable los datos, ni entra en la categoría de análisis objeto de este documento; no obstante, durante los años 2022 y 2023, el Instituto Nacional Electoral (INE) realizara los procesos de re-distribución electoral correspondientes, cuyos documentos oficiales se encuentran disponibles en el portal oficial del IEEPCO: <https://www.ieepco.org.mx/cartografia-electoral>

Cuadro 4. Comparativo de diputado(a)s de MR reelecto(a)s, Oaxaca, 2016-2018

Distrito	Cabecera	Persona electa	2015-2016			2017-2018		
			Candidatura	Pertenece	MV	Candidatura	Pertenece	MV
13	Oaxaca de Juárez (Zona Sur)	Hilda Graciela Pérez Ruíz	MORENA	MORENA	4%	PT-MORENA-ES	MORENA	45%

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 5. Comparativo de diputado(a)s de MR reelecto(a)s, Oaxaca, 2018-2021

Distrito	Cabecera	Persona electa	2017-2018			2020-2021		
			Candidatura	Pertenece	MV	Candidatura	Pertenece	MV
1	Acatlán de Pérez de Figueroa	Gustavo Díaz Sánchez	C. PRI-PVEM-NA	PRI	20%	PAN-PRI-PRD	PRI	6%
2	San Juan Bautista Tuxtepec	Laura Estrada Mauro	C. PT-MORENA-PES	PT	11%	MORENA	MORENA	35%
6	H. Ciudad de Huajuapán De León	Leticia Socorro Collado Soto	C. PT-MORENA-PES	MORENA	13%	MORENA	MORENA	3%
14	Oaxaca de Juárez (Zona Norte)	Luis Alfonso Silva Romo	C. PT-MORENA-PES	ES	36%	MORENA	MORENA	15%
16	Zimatlán de Álvarez	Horacio Sosa Villavicencio	C. PT-MORENA-PES	MORENA	19%	MORENA	MORENA	2%
25	San Pedro Pochutla	Juana Aguilar Espinoza	C. PT-MORENA-PES	ES	27%	MORENA	MORENA	15%

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 6. Comparativo de diputado(a)s de MR reelecto(a)s, Oaxaca, 2021-2024

Distrito	Cabecera	Persona electa	2020-2021			2023-2024		
			Candidatura	Pertenece	MV	Candidatura	Pertenece	MV
5	Asunción Nochixtlán	Tania Caballero Navarro	MORENA	MORENA	19%	PVEM-MORENA-FXM	-	45%
7	Putla de Villa de Guerrero	Nicolás Enrique Feria Romero	MORENA	MORENA	8%	PVEM-MORENA-FXM	-	46%
18	Santo Domingo Tehuantepec	Dennis García Gutiérrez	MORENA	MORENA	40%	PVEM-MORENA-FXM	-	63%

Fuente: elaboración propia

Consideraciones finales

Al haber sido objeto de estudio de esta investigación, las diputaciones de MR y las presidencias municipales reelectas de 2016 a 2024 en el estado de Oaxaca, se considera que:

Para las presidencias municipales, la estrategia dominante en 2016 y 2018 fue la coalición electoral, principalmente utilizada por los partidos de oposición para llegar al poder; mientras que en 2021 y 2024 fue adquiriendo mayor presencia la candidatura común, principalmente por parte del PRI, ya en descenso, la cual se vio opacada por los partidos políticos que acudieron sin asociarse con sus semejantes, sobre todo por el partido político que sería mayoritario a nivel federal y estatal.

En conjunto, las reelecciones tuvieron un predominio masculino, pues del total de presidente(a)s municipales reelecto(a)s, 80% fueron hombres. En su contraparte legislativa, el 60% de los triunfos correspondieron a mujeres.¹⁴ En promedio, el MV fue mayor para los varones en los comicios municipales y para las mujeres en las diputaciones locales.

Aunque las temporalidades de los gobiernos federal y estatal no ayudan a asegurar el siguiente enunciado, es importante reconocer que en el tiempo que gobernó el PRI a nivel federal, la principal oposición en la entidad, conformada por el PAN-PRD a nivel municipal, logró mayores triunfos en las reelecciones que el partido oficial (ya en decadencia). Con el triunfo de MORENA a nivel federal en 2018, comenzó el ascenso de este partido en la estadística de reelecciones, no obstante, la tendencia fue más visible a partir de 2021.

Los hallazgos encontrados en este caso de estudio invitan a conocer más sobre la posible incidencia de los procesos electorales federales en los locales cuando se presentan elecciones concurrentes, esto más allá del efecto de arrastre (Cortés y Espinoza, 2017) o el voto diferenciado (Idobro, 2020), pues además de que el MV de las autoridades electas fue mayor en los procesos electorales concurrentes, principalmente para el partido en el gobierno, no se ha explorado lo suficiente cuando el eje de una campaña gira en torno a una figura de un candidato ampliamente carismático y en un discurso construido en el marco de los procesos electorales que la llevaron al poder, es

¹⁴ Datos que en términos absolutos no se compara. En el primero de los casos cargos de elección popular se reeligieron 56 hombres y 14 mujeres; el segundo 6 mujeres y 4 hombres.

ampliamente nutrido y difundido desde el gobierno y utilizado para los procesos electorales en puerta, tal como es la figura de AMLO y retórica de la “cuarta transformación”.

Pese a estas condiciones, de los tres procesos electorales municipales donde existió posibilidad de reelección consecutiva, en el primero de los años alcanzó 22% de sus presidencias, en el segundo 9.8% y en el tercero 13.7%. Para los procesos legislativos los porcentajes fueron de 4, 24 y 12%, respectivamente.

Finalmente, parte del por qué se visualiza un abrumador triunfo de MORENA en la estadística de las reelecciones municipales, se debe a una práctica a la que ya recurrían todos los partidos políticos, principalmente minoritarios, para mantenerse en el juego político: el transfuguismo electoral, tema del cual Ríos (2009) ya explicaba su desarrollo bajo contextos presidenciales, aunque sin la variable reelección consecutiva y sin ser analizado bajo el ejercicio del gobierno. De esta forma, el transfuguismo electoral del PRI a MORENA o sus aliados como el PVEM se presenta para llegar a la titularidad de los cargos populares, mientras que el suscitado del PAN, PRD u otros partidos políticos hacia el partido oficial, se da cuando estos ya son representantes populares.

Bibliografía

- Abreu, J.P. (2020) *Reelección e integración de ayuntamientos*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Ávila, R. (2022) *Centenario de la Constitución Política de 1922. La Contribución Legislativa del H. Congreso del Estado de Oaxaca*. H. Congreso del Estado de Oaxaca. LXV Legislatura-UBIJUS
- Barceló, D. (Comp.). (2016) *Oaxaca. Revolución y Constitución en las entidades federativas*. SG-SC-INEHRM-III-UNAM
- Cortés M.A. y Espinoza, V. A (Coord.). (2017). *Elecciones concurrentes en México. Competencia, participación y voto diferenciado*. UdG.
- Idobro, L. (2020) Escisión de voto en elecciones subnacionales en Colombia en *Reflexión Política*, 22 (46), 34-42. <https://doi.org/10.29375/01240781.3929>

- IEEPCO (2025) *Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca*.
<https://www.ieepco.org.mx/proceso-electoral>
- CPELSO (1922) *Constitución Política del Estado Libre y Soberano*. Periódico Oficial Extra
- CPEUM (1917/1933/2018) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación.
<https://constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/246/1/images/const1917.pdf>
- Guerrero, F.J. y J.C. Amador (2016) *La concertación política en contextos de democracias fragmentadas: el caso del pacto por México*. Cámara de Diputados, LXIII Legislatura-Nuestro Tiempo-Consejo Editorial, Cámara de Diputados-D3 Ediciones.
- Páramo A. (2025, 4 de mayo) MORENA acata planteamientos de Sheinbaum para 2027. Excélsior.
<https://www.excelsior.com.mx/nacional/MORENA-acata-planteamientos-de-sheinbaum-para-2027/1714103>
- Ríos, L.E. (2009) El trasfuguismo electoral en el sistema presidencial mexicano en *Justicia Electoral*, 1 (3), 75-96. TEPJF-Tercera Época
- Ugalde, L.C. y G. Rivera (2014) La reelección en México: antecedentes y retos de la reforma electoral de 2013 en *Revista Mexicana de Derecho Electoral* (pp. 189-210). FMDE.
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/article/view/10075/12103>

ANEXOS

Anexo 1. Reelectiones. Presidencias municipales oaxaqueñas por sexo, tipo de candidatura y MV, 2016-2024

Sexo	Tipo de candidatura	Elecciones 2016		Reelecciones 2018		Elecciones 2018		Reelecciones 2021		Elecciones 2021		Reelecciones 2024	
		Núm.	MV	Núm.	MV	Núm.	MV	Núm.	MV	Núm.	MV	Núm.	MV
Femenino	Coaliciones	5	7%	3	10%	4	6%	2	5%	-	-	-	-
	Partidos políticos	-	-	1	3%	1	5%	3	16%	2	10%	2	13%
	Independiente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Candidaturas comunes	-	-	1	12%	2	6%	2	5%	-	-	-	-
Masculino	Coaliciones	14	14%	22	17%	5	14%	1	11%	3	7%	-	-
	Partidos políticos	14	8%	3	15%	2	16%	7	11%	10	9%	10	16%
	Independiente	1	8%	1	7%	-	-	-	-	3	9%	2	9%
	Candidaturas comunes	-	-	3	10%	1	40%	-	-	3	8%	7	15%
Total		34	-	34	-	15	-	15	-	21	-	21	-

Fuente: elaboración propia.

Anexo 2. Reelectiones. Presidencias municipales oaxaqueñas, 2016-2024, por tipo de candidatura

Tipo de candidatura	Elecciones 2016		Reelecciones 2018		Elecciones 2018		Reelecciones 2021		Elecciones 2021		Reelecciones 2024	
	% de triunfos	MV	% de triunfos	MV	% de triunfos	MV	% de triunfos	MV	% de triunfos	MV	% de triunfos	MV
Coaliciones	56	12%	73	16%	60	11%	20	5%	14	7%	-	-
Candidaturas comunes	-	-	12	10%	20	17%	13	5%	14	8%	33	15%
Partidos políticos	41	8%	12	12%	20	12%	67	12%	58	9%	57	14%
Candidaturas independientes	3	8	3	7	-	-	-	-	14	9%	10	9%
Total	100	-	100	-	100	-	100	-	100	-	100	-

Fuente: elaboración propia.

Anexo 3. Reelectiones. Diputaciones de MR por sexo, tipo de candidatura y MV, 2016-2024

Sexo	Tipo de candidatura	Elecciones 2016		Reelecciones 2018		Elecciones 2018		Reelecciones 2021		Elecciones 2021		Reelecciones 2024	
		Núm.	MV	Núm.	MV	Núm.	MV	Núm.	MV	Núm.	MV	Núm.	MV
Femenino	Coaliciones	-	-	1	45%	3	17%	-	-	-	-	-	-
	Partidos políticos	1	4%	-	-	-	-	3	18%	2	29%	2	54%
Masculino	Coaliciones	-	-	-	-	3	25%	1	6%	-	-	-	-
	Partidos políticos	-	-	-	-	-	-	2	13%	1	8%	1	46%
Total		1	-	1	-	6	-	6	-	3	-	3	-

Fuente: elaboración propia.

Anexo 4. Reelectiones. Diputaciones de MR, 2016-2024, por tipo de candidatura

Tipo de candidatura	Elecciones 2016		Reelecciones 2018		Elecciones 2018		Reelecciones 2021		Elecciones 2021		Reelecciones 2024	
	% de triunfos	MV	% de triunfos	MV	% de triunfos	MV	% de triunfos	MV	% de triunfos	MV	% de triunfos	MV
Coaliciones	-	-	100	45%	100	21%	83%	6	-	-	100	51%
Partidos políticos	100	4%	-	-	-	-	17%	16	100	22%	-	-
Total	100	-	100	-	100	-	100	-	100	-	100	-

Fuente: elaboración propia.